



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

N° 1.772-2012



REFORMA DE DENOMINACIÓN
SOCIAL, REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PREDIAL E
INVERSIONISTA PREDISCA C.A.,---
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los dieciséis (16) días del mes de
Noviembre del año dos mil doce, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón comparece: el señor don ANTONIO
GABRIEL GÓMEZ SANTOS, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
Gerente General y representante legal de la
Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito,
que presenta para que sea agregado a la presente,
el mismo que declara que su nombramiento, no ha
sido modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del mismo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el
cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien
de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con
amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de



1 REFORMA DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DE
2 OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
3 DE COMPAÑÍA, para su otorgamiento me presentó
4 la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:

Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas
a su cargo, una en la que conste una reforma de
denominación social, reforma de objeto social y del
estatuto social, al tenor de las cláusulas siguientes:

9 C L Á U S U L A P R I M E R A.- COMPARECIENTE.-

10 Comparece y otorga la presente escritura pública de
11 reforma de denominación social, reforma del objeto
12 social y consiguiente reforma del estatuto social de la
13 compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA
14 C.A., el Gerente General, señor Antonio Gabriel Gómez
15 Santos, según consta del nombramiento inscrito en el
16 Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega al
17 presente como documento habilitante.- C L Á U S U L A

18 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Por escritura
19 pública otorgada por el entonces Notario Quinto del
20 cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma,
21 el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y
22 cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
23 el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y
24 cinco, se constituyó la compañía PREDIAL E
25 INVERSIONISTA PREDISCA C.A..- b) La junta general
26 de accionistas, de la compañía PREDIAL E
27 INVERSIONISTA PREDISCA C.A. en su sesión celebrada
28 el cuatro de septiembre de dos mil doce, con



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 intervención de todo el capital suscrito y pagado,
2 acordó por unanimidad, reformar la denominación
3 social, reformar el objeto social y por consiguiente
4 reformar el artículo primero del estatuto social de la
5 compañía.- C L Á U S U L A T E R C E R A:
6 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y
7 en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la junta
8 general extraordinaria de accionistas de la compañía
9 PREDIAL E INVERSIONITA PREDISCA C.A., en su
10 sesión celebrada el cuatro de septiembre de dos mil
11 doce, que en copia certificada se agrega a esta
12 escritura pública, como documento habilitante, el
13 señor Antonio Gómez Santos, en su calidad de
14 Gerente General, declaran bajo juramento, lo siguiente:
15 UNO.- Que queda reformada la denominación social
16 de la compañía, la que en adelante se denominará
17 PREDISCA C.A.; DOS.- Que queda reformado el
18 objeto social de la compañía, de la manera en que
19 consta en el acta de junta general de accionistas
20 antes referida; TRES.- Que queda reformado el
21 artículo primero del estatuto social de la compañía,
22 de la manera en que consta en el acta de junta
23 general de accionistas del cuatro de septiembre
24 del dos mil doce; y, CUATRO.- Que su representada
25 no es contratista de obra pública con el Estado.-
26 C L Á U S U L A C U A R T A: AUTORIZACIÓN.- El
27 señor Antonio Gabriel Gómez Santos, en su calidad de
28 Gerente General de la compañía PREDIAL E



1 INVERSIONISTA PREDISCA C.A., declara que autoriza
2 a los señores abogados Isabel Gómez Bejarano de
3 Ycaza, María Lorena Bejarano de Martínez, Fernando
4 Gómez Hidalgo y Luis Eduardo García Plaza, para que,
5 actuando de manera individual, puedan realizar los
6 trámites necesarios para perfeccionar y concluir la
7 presente reforma de denominación social, reforma
8 del objeto social y del estatuto social.- Agregue e
9 inserte usted señor Notario, los documentos
10 habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias
11 para la validez legal del presente instrumento.-
12 (firmado) Isabel Gómez B., ABOGADA ISABEL GÓMEZ
13 BEJARANO DE YCAZA, Registro Profesional número
14 cero nueve-un mil novecientos noventa y dos-ochenta-
15 Foro de Abogados".- (Hasta aquí la Minuta que
16 queda elevada a escritura pública).- ES COPIA.- Se
17 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
18 El presente contrato se encuentra Exento de
19 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
20 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil
21 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
22 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
23 veinte y nueve de mil novecientos setenta y
24 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó
25 en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
26 leído yo, el Notario, esta escritura de REFORMA DE
27 DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL OBJETO
28 SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

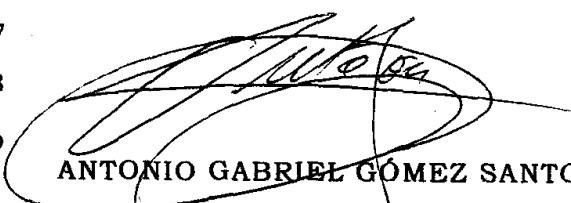


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.,
2 en alta voz, de principio a fin, al otorgante,
3 éste la aprobó y firmó, en unidad de acto y
4 conmigo, de todo lo cual doy fe.-
5

6
7 
8
9 ANTONIO GABRIEL GÓMEZ SANTOS, GERENTE
10 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
11 CIA. PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA
12 C.A..-
13

14 C.C. # 09-0424177-5.-

15 C.V. # 053-0005.-

16 R.U.C. CIA. # 0990757585001.-
17

18 
19 AB. CESARIO L. CONDO CH.

20 NOTARIO
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 4 DE
SEPTIEMBRE DE 2012.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce, siendo las dieciséis horas, en la oficina ubicada en las calles Sargento Vargas # 112 y Avenida Olmedo, primer piso, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.:



MARIA DEL PILAR GOMEZ CALDERON, por sus propios derechos, como propietaria de 900 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una; y,
MARIA GABRIELA GOMEZ CALDERON, por sus propios derechos, como propietaria de 100 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una.

Preside la sesión, la titular, señora María del Pilar Calderón de Gómez y actúa en la secretaría, el Gerente General de la compañía, señor Antonio Gómez Santos, quien certifica que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía y elabora la lista de asistentes a la junta que forma parte integrante de la presente acta. Los accionistas presentes, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse y celebrar esta junta general extraordinaria y universal de accionistas, para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día: "1.- Conocer y aprobar la reforma de la denominación social de la compañía; 2.- Conocer y aprobar la reforma del objeto social de la compañía; y, 3.- Conocer y aprobar la reformar del artículo primero del estatuto social de la compañía."

La Presidenta declara legalmente instalada la sesión y dispone se pase a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Antonio Gomez Santos, quien manifiesta que es necesario suprimir de la denominación social de la compañía las palabras PREDIAL E INVERSIONISTA, por lo que es necesario reformar la denominación social y por el artículo primero del estatuto social. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar la reforma de la denominación social de la compañía a PREDISCA C.A. La reforma del artículo primero del estatuto social, en la parte pertinente a la denominación social será tratada en el tercer punto del orden del día.

A continuación la Presidenta dispone se pase a tratar el segundo punto del orden del día. Nuevamente toma la palabra el señor Antonio Gómez Santos, quien expresa que es necesario reformar el objeto social de la compañía, toda vez que la sociedad en adelante no será de carácter civil sino mercantil, ya que se dedicará como actividad principal a prestar servicios de asesoría, dirección, operación y gestión de empresas, sociedades y o proyectos, en todos sus ámbitos sean económicos, legales, financieros, informáticos, procesos, contables, industriales, administrativos y comerciales o de mercadeo y el desarrollo de proyectos, punto que eleva a moción de las accionistas. Los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad reformar el objeto social de la compañía, en los términos anteriormente indicados. El texto del objeto social que se reformará, consta en el siguiente punto del orden del día.

Inmediatamente la Presidenta dispone se pase a tratar el último punto del orden del día. Toma la palabra el señor Antonio Gómez Santos, quien expresa que en virtud de las reformas a la denominación social y al objeto social aprobados en los puntos anteriores, es necesario reformar el artículo primero del estatuto social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto: "ARTICULO PRIMERO: CONSTITUCION.- DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- Con la denominación PREDISCA C.A., se constituye una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto dedicarse a brindar servicios

Handwritten signature or initials.



de asesoría, dirección, operación y gestión de empresas, sociedades y/o proyectos, en todos sus ámbitos sean económicos, legales, financieros, informáticos, contables, procesos, industriales, administrativos y comerciales o de mercadeo y desarrollo de proyectos. También podrá dedicarse a lo siguiente: a) la provisión de servicios de reparación, preventiva y correctiva, de ascensores, sistemas de refrigeración, redes eléctricas, telefónicas y de datos, plantas generadoras de emergencia, filtros de aire y agua; b) al diseño de interiores y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de establecimientos comerciales, urbanizaciones, hoteles y edificios; c) a la gestión, mantenimiento, administración y concesión mercantil de infraestructura comercial, centros comerciales, almacenamiento temporal, tiendas especializadas, unidades y puntos de venta, tanto física como virtual; d) podrá desarrollar y mantener jardines, áreas verdes, canchas deportivas, piscinas y estanques; e) podrá adquirir y enajenar, por cuenta propia, acciones, participaciones, cuotas sociales o derechos fiduciarios respecto de cualquier clase de compañías, empresas, proyectos o fideicomisos; f) a la preparación, instalación, organización y celebración de eventos, ferias, centros de exposición, conciertos, congresos y convenciones en general y establecimiento de salas de banquetes, incluyendo para sus fines la importación temporal de mercaderías; exposiciones de toda clase de actividades, tanto nacionales como internacionales; y, g) al alquiler de toda clase de muebles y accesorios relaciones para eventos y banquetes sociales de toda índole. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes." Los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el texto del artículo primero del estatuto social, propuesto por el señor Antonio Gómez Santos.

Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, los accionistas resuelven autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites acordados en esta junta.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidenta concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las dieciocho horas, la Presidenta declara terminada la junta general y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

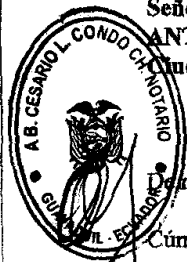
f) María del Pilar Calderón de Gómez - **PRESIDENTA DE LA JUNTA**; f) Antonio Gómez Santos - **SECRETARIO DE LA JUNTA**; f) María del Pilar Gómez Calderón; f) María Gabriela Gómez Calderón.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente - Guayaquil, septiembre 4 de 2012.

Antonio Gómez Santos
SECRETARIO DE LA JUNTA

01

Guayaquil, 9 de enero del 2012



Señor Don
ANTONIO GOMEZ SANTOS
Ciudad



De mis consideraciones:

Cumpléme comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** por un período de cinco (5) años.

Como Gerente General de la Compañía le corresponderá, entre sus funciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la sociedad de manera individual.

La compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma de la ciudad de Guayaquil, el 29 de mayo de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de junio de 1985.

Atentamente,

María del Pilar Calderón de Gómez
Presidente

RAZON: **ANTONIO GOMEZ SANTOS**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.** que antecede. Guayaquil, 9 de enero del 2012.

Antonio Gómez Santos
C.I. #0904241775

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.191
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:05

Nº 0147018

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PREDIAL DE INVERSIONISTA PREDISCA C.A., a favor de ANTONIO GOMEZ SANTOS, de folios 3.973 a 3.974, Registro Mercantil número 625.

ORDEN: 191

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

REVISADO POR: [Firma]

Registro de Datos Públicos

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: [Firma]

COPIA DE conformidad con el Artículo 5 del Art. 10 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 684 de Abril 12 de 1978 que me Fotosco-
pial presentadas son iguales a los originales que se me exhibió, quedando en el archivo fotocopias iguales.
Guayaquil, 07 DIC 2012

AB. Cesar L. Concha Chimbogo
Notario P. del Cantón
Guayaquil

CERTIFICO Que esta xerocopia
es igual a su original.

16 NOV 2012

AB. Cesar L. Concha Chimbogo
Notario P. del Cantón
Guayaquil



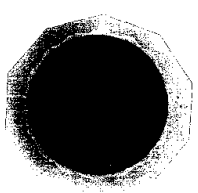
OK



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original. 16 NOV 2012

Lu
AD. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firma en cinco folios útiles xerox.-
Guayaquil, dieciseis de noviembre del dos mil doce.-



Uls
AD. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Don fe, que to

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente escritura de: REFORMA DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., que por resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0000997, de la señora Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargada), de fecha diecinueve de Febrero del año dos mil trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes. Guayaquil, veintisiete de Marzo del año dos mil trece.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

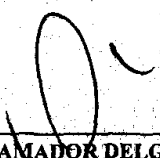
NUMERO DE REPERTORIO:16.687
FECHA DE REPERTORIO:11/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:11:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0000997, dictada por el Intendente Juridico de compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Dorys Alvarado de Chang el 19 de febrero del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A. por la de PREDISCA C.A.** y Reforma de Estatutos, de fojas 46.660 a 46.676, Registro Mercantil número 7.419. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 16687




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 19 de abril de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0514948

IMP. 10M. 24